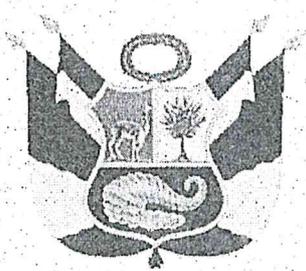


REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral

Callao, 31 de Julio de 2023



### VISTOS:

El Memorando N° 1171-2023-OEA-HNDAC-C, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 154-2023-OCF-HNDAC-C, emitido por la Oficina de Control Patrimonial; el Informe N° 475-2023-OAJ-HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se promulgó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el cual, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el cual, en el inciso 22.3 señala que: "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito y oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, por su parte, la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. SISMED" en el numeral 0.9.4. señala que: "La unidad ejecutora realiza supervisión, monitoreo, evaluación y brinda asistencia técnica a los establecimientos de salud de su jurisdicción;

Que, la Resolución Ministerial N° 019-2020/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 282-MINSA/2020/CENARES, "Directiva Administrativa para la Integración del Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico - Centro Nacional de Recursos Estratégicos de Salud" y que aprobó la Guía Técnica para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud (RES), señala como objetivo establecer los mecanismos, procedimientos administrativos y responsabilidades para la incorporación gradual del abastecimiento de recursos estratégicos en salud de las IPRESS del Ministerio de Salud; estableciéndose además que las IPRESS son responsables de supervisar y monitorear el abastecimiento continuo de los Recursos Estratégicos en Salud en sus farmacias; así como de facilitar los recursos

humanos, materiales y servicios necesarios que permitan garantizar la atención completa y oportuna de los RES;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2021-HNDAC-DAG, de fecha 03 de setiembre de 2021, este recinto hospitalario dispuso conformar el Comité de Altas, Bajas y enajenación de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; siendo que, mediante Oficio N° s/n-2023-OCP-HNDAC de fecha 29 de mayo de 2023, la Oficina de Control Patrimonial solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración la reconfirmación del Comité de altas, bajas y enajenaciones de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y en atención al Memorando N° 1171-2023-OEA-HNDAC-C de fecha 06 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 154-2023-OCP-HNDAC-C de fecha 05 de junio de 2023 y opinando favorablemente mediante Informe N° 475-2023-OAJ-HNDAC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° y el literal a) del Artículo 106° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento; la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" -- SISMED"; la Resolución Ministerial N° 019-2020/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 282-MINSA/2020/CENARES "Directiva Administrativa para la integración del Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico -- Centro Nacional de Recursos Estratégicos de Salud"; la Resolución Directoral N° 0011-2012-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - DAR POR CONCLUIDA, la conformación del Comité de altas, bajas y enajenación de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, dictada mediante Resolución Directoral N° 190-2021-HNDAC-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021, por las razones expuestas en la presente resolución.

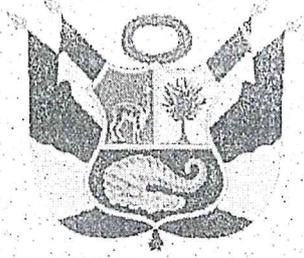
**Artículo 2°.** - CONFORMAR el Comité de altas, bajas y enajenación de productos farmacéuticos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado de la siguiente manera:

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y/o representante	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y/o representante	Secretario (a)
Jefe (a) de la Oficina de Logística y/o representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Control Patrimonial y/o representante	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Farmacia y/o representante	Integrante
Órgano de Control Institucional y/o representante	Observador





REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Directoral

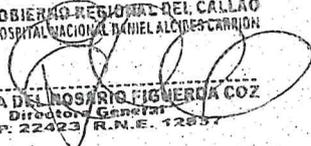
Callao, 31 de Julio de 2023

**Artículo 3°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores referidos en el artículo precedente y demás oficinas, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.** - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 / R.N.E. 12857

